



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°102-2024 -GM-MDCH

Arequipa, 12 de setiembre del 2024.

VISTOS:

El Informe N°374-2024-MDCH/A-GM-URRHH de fecha 12 de setiembre del 2024 de la Unidad de Recursos Humanos donde solicita la conformación del comité de selección para llevar a cabo el Concurso Público bajo modalidad CAS (necesidad transitoria), el Informe N°063-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH de la Oficina de Planificación y Presupuesto y OPMI de fecha 10 de setiembre del 2024, el Informe N°406-2024-GSP-MDCH donde la Gerencia de Servicios Públicos solicita la contratación de personal para cubrir necesidades transitorias y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ley N°31298, "Ley que prohíbe a las Entidades Públicas contratar personal mediante la modalidad de Locación de Servicios para actividades de naturaleza subordinada";

Que, el Decreto Legislativo N°1057 establece en su Artículo 8° que el acceso al régimen de Contratación de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público, artículo incorporado por la Ley N°29849 (Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del S.L. N°1057 y otorga derechos laborales);

Que, el Decreto Supremo N°075-2008-PCM (Reglamento del Decreto Legislativo N°1057) en su Artículo N°3 prevé el procedimiento de constatación, estableciendo las etapas para llevar a cabo el concurso público, siendo estas:

- Etapa Preparatoria
- Etapa Convocatoria
- Etapa de Selección
- Suscripción y registro de contrato





Municipalidad Distrital de Characato

310

Que, cabe indicar que en la etapa preparatoria comprende el requerimiento del órgano o unidad orgánica usuaria que incluye la descripción del servicio a realizar, requisitos mínimos y competencias que deben reunir los postulantes;

Que, es necesario agregar que la única Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N°31131, norma que modifica el Artículo N°5 del Decreto Legislativo N°1057 en los siguientes términos: “El contrato administrativo de servicios es de tiempo indeterminado, salvo que se utilice para labores de necesidad transitoria o de suplencia”.

Que, cabe indicar que el Artículo 4° en su segundo párrafo prohibía la contratación de personal bajo la modalidad CAS, sin embargo, al haberse declarado inconstitucional dicho párrafo del artículo en mención, resulta legalmente viable la contratación de personal bajo el régimen laboral Decreto legislativo N°1057 (CAS). Por otro lado, es preciso mencionar, lo señalado en el Informe N°232-2022-SERVIR-CPGSC: “2.8. En tal sentido, estando a la expulsión del segundo párrafo del Artículo 4° de la ley N°31131 del otorgamiento jurídico y en virtud de los señalados expresamente por el Artículo 5° del Decreto Legislativo N°1057, se puede colegir que actualmente resulta legalmente viable la contratación de personal bajo régimen laboral del Decreto Legislativo N°1057(CAS), bajo la modalidad: (...)

a) A plazo determinado (únicamente por necesidad transitoria, confianza y suplencia)

Que, mediante Informe N°374-2024-MDCH/A-GM-URRHH, la Unidad de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité de Selección para llevar a cabo el Concurso Público bajo modalidad CAS (necesidad transitoria) para atender el requerimiento de contratación de personal presentado por la Gerencia de Servicios Públicos, proponiendo a los siguientes miembros:

A. MIEMBROS TITULARES

- Gerente Municipal.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

B. MIEMBROS SUPLENTE

- Sra. Clara Alejandrina Ampuero Chávez Servidor Civil D.L.N°276.
- Sra. Gleny Giovana Guzmán Ramos Servidor Civil D.L.N°1057-CAS

Que, mediante Informe N°063-2024-AEI/OPPyOPMI-MDCH la Oficina de Planeamiento y Presupuesto otorga la Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/. 9,106.99 (Nueve mil ciento seis con 99/100 Soles) para la contratación de personal para cubrir necesidades transitorias por necesidad de servicio en el puesto de ESPECIALISTA EN SEGURIDAD CIUDADANA.

Que, mediante Informe N°406-2024-GSP-MDCH la Gerencia de Servicios Públicos solicita la contratación de personal bajo la modalidad CAS (transitoria y temporal) debido a la necesidad existente y a las exigencias operativas transitorias del área:



Municipalidad Distrital de Characato

308

Nº	NOMBRE DEL PUESTO	UNIDAD ORGANICA	CANTIDAD	MONTO DE REMUNERACIÓN	PLAZO A CONTRATAR
01	Especialista en Seguridad Ciudadana	Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana - Gerencia de Servicios Públicos	01	S/ 2,500.00	03 meses

Que, con Resolución de Alcaldía Nro. 159-2024-MDCH se incorpora a la Resolución de Alcaldía Nro. 118-2023-MDCH la delegación de facultades a la Gerencia Municipal en el ámbito de Materia Administrativa la facultad de designar, conformar y/o reconfigurar los Comités de Selección para procesos mediante concurso público y; en mérito a las consideraciones expuestas,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - CONFORMAR, el comité de selección encargado de llevar a cabo el concurso público CAS N°003-2024-CAS-MDCH, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS CAS (necesidad transitoria) para atender el requerimiento de Contratación de Personal presentado por la Gerencia de Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Characato, la misma que estará integrada por los siguientes miembros:

A. MIEMBROS TITULARES

- Jefe de la Oficina de la Gerencia Municipal.
- Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

B. MIEMBROS SUPLENTE

- Sra. Clara Alejandrina Ampuero Chávez Servidor Civil D.L.N°276.
- Sra. Milagros Yenny Vilca Huisa Servidor Civil D.L.N°1057-CAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Comisión para la Selección del Personal conformada mediante la presente Resolución, se encargue de la dirección y desarrollo del Proceso de Selección durante el año 2024, debiendo elaborar las Bases y el Cronograma del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a los miembros del Comité, para el cumplimiento de sus funciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO
C.P.C. Percy Cañari Huanto
Gerente Municipal